RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.902/2019.-

Fernando de la Mora, 13 de Noviembre del 2019.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID: N° 370.925, para el** *"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.A ESC. BAS. N° 15.351 KOEYU"*, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: N° 370.925, para el** *"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.A ESC. BAS. N° 15.351 KOEYU"*, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 539/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 01 de Noviembre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34°, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/15, en su Art. 2°, establece:** *"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en* **el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.**----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.902/2019.-

Fernando de la Mora, 13 de Noviembre del 2019.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					CONSULTORA SAN MIGUEL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	1		0
1.1		replanteo	Metros cuadrados	61,5	10.000	615.000
2	72131601-998	Colocacion de estructuras de HºAº	Unidad Medida Global	1		0
2.1		pilares de HºAº	Metros cubicos	0,27	1.650.000	445.500
2.2		vigas y dados de HºAº	Metros cubicos	1,25	1.650.000	2.062.500
2.3		escalera de HºAº	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
2.4		encadenado de HºAº	Metros cubicos	1,12	1.650.000	1.848.000
2.5		loseta de HºAº sobre puerta de acceso	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000
3	72131601-005	Mampostería;(Muro de Elevacion)	Unidad Medida Global	1		0
3.1		de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	75.000	255.000
3.2		de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	34,5	130.000	4.485.000
3.3		de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	13,5	130.000	1.755.000
3.4		de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	32,78	90.000	2.950.200
3.5		envarillado bajo abertura 2 Ø 8 por hilada (2 hilada)	Metro lineal	16	30.000	480.000
3.6		pilares: de 0,30x0,30 para revocar	Metro lineal	6,44	150.000	966.000
4	72131601-007	Construccion de techo	Unidad Medida Global	1		0
4.1		tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de HºAº de 2" x 6"	Metros cuadrados	90,5	345.000	31.222.500
5	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	1		0
5.1		de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	65,58	48.000	3.147.840
5.2		de pilares de 0,30 x 0,30 cm	Metro lineal	19,35	60.000	1.161.000
5.3		de pilares en galeria de HºAº	Metro lineal	6,6	60.000	396.000
5.4		de viga cumbrera y galeria de HºAº	Metros cuadrados	16	60.000	960.000
5.5		moldura lineal en balancines	Metro lineal	14,7	60.000	882.000
6	72131601-009	Colocacion de contrapisos de Hº de cascotes 7 cms	Metros cuadrados	59,5	28.000	1.666.000
7	72131601-009	Colocacion de pisos mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms	Metros cuadrados	59,5	130.000	7.735.000
8	72131601-009	Colocacion de zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms	Metro lineal	31	45.000	1.395.000
9	72131601-010	Aberturas Metalicas	Unidad Medida Global	1		0
9.1		puerta metalica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	Unidad	1	800.000	800.000
9.2		ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms	Metros cuadrados	7,6	250.000	1.900.000
9.3		baranda metalica en escalera P.A. y galeria	Metros cuadrados	29	250.000	7.250.000
9.4		alfeizar de ventana: de revoque 1:3 (cemento -arena)	Metro lineal	25,45	50.000	1.272.500
10	72131601-012	Servicio de pinturas	Unidad Medida Global	1		0
10.1		de paredes, pilares en paredes y galeria a la cal base- para latex	Metros cuadrados	83,7	30.000	2.511.000
10.2		de paredes, pilares en paredes y galeria al latex	Metros cuadrados	83,7	30.000	2.511.000
10.3		de viga cumbrera y galeria al altex	Metros cuadrados	16	30.000	480.000
10.4		de balancines con pintura sintetica	Metros cuadrados	7,6	30.000	228.000
10.5		de ladrillos visto con antimoho incoloro (limpieza de aldrillos visto)	Metros cuadrados	111,3	30.000	3.339.000
10.6		de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	80	30.000	2.400.000
10.7		de baranda metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	29	30.000	870.000
10.8		de puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	7,3	30.000	219.000
10.9		de tirante y liston de boca de HºAº al latex	Metros cuadrados	53,4	30.000	1.602.000
10.10		canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	33	30.000	990.000
10.11		vidrios dobles de 4 mm	Metros cuadrados	7,6	180.000	1.368.000
11	72131601-011	Instalaciones sanitarias,(Desague Pluvial)	Unidad Medida Global	1		0
11.1		canaleta y caño de bajada nº 26 - desarrollo 40 cms	Metro lineal	33	100.000	3.300.000
11.2		registro de 20x20x20 p/ desague de caño de bajada	Unidad	1	350.000	350.000
12	72131601-001	Instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1		0
12.1		instalacion del tablero TS10 de 10 AG	Unidad	6	200.000	1.200.000
12.2		instalacion de tableros comando TC	Unidad	8	200.000	1.600.000
12.3		instalacion de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	8	200.000	1.600.000
12.4		alimentacion de los circuitos de luces	Unidad	10	200.000	2.000.000
12.5		alimentacion de los circuitos de tomas	Unidad	6	200.000	1.200.000
12.6		alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	200.000	1.600.000
12.7		alimentacion de los circuitos de TC	Unidad	8	200.000	1.600.000
13	72131601-001	Instalaciones Artefactos electricas	Unidad Medida Global	1		0
13.1		artefactos fluorescentes de 3x40w	Unidad	2	80.000	160.000
13.2		artefactos fluorescentes de 2x40w	Unidad	4	70.000	280.000
13.3		artefactos fluorescentes de 1x40w c/ fotocelula en galeria	Unidad	2	60.000	120.000
13.4		tablero TS 10 de 10 AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	500.000	500.000
13.5		tablero TC de 6 AG	Unidad	1	800.000	800.000
13.6		tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	800.000	800.000
13.7		ventiladores de techo de 56"	Unidad	4	400.000	1.600.000
13.8		mobiliarios: pizarrones	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
14	72131601-013	Limpieza Final de obra	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
15	72131601-002	Vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
16	72131601-002	Obrador	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
17	72131601-002	Cartel Indicador Medida 1,00x 2,00 m, Chapa Nº 24, Bastidor Caño de 25x25, m base, dos estructura metalica triangular de 15 cm altura 4,00 m	Unidad Medida Global		1.000.000	1.000.000
					Total	119.278.040

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.902/2019.-

Fernando de la Mora, 13 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen de fecha 12 de Noviembre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **"CONSULTORA SAN MIGUEL"** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 370.925, para el** ***"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.A ESC. BAS. N° 15.351 KOEYU"***, a la **Empresa "CONSULTORA SAN MIGUEL", propiedad de Cristino Jara, con RUC. N° 422628-3**, por un monto de **Gs. 119.278.040.- (Gs. CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA) IVA INCLUIDO,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ NERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal